

# AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA) ASIGNACIÓN ECONÓMICO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

---

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2015

**<<OCTAVO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA  
RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA  
A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES POR  
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**EXPONE:**

*VISTA la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*CONSIDERANDO que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 29 de enero de 2015 se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General 2015 del Ayuntamiento de La Campana que actualmente se encuentra en vigor en los términos así aprobados.*

*ATENDIENDO a que la Base 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 establece que, en cumplimiento del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se contempla una dotación económica para los grupos políticos con representación municipal, con un componente fijo mensual igual para todos los grupos de 50,00 euros y otro variable cuyo importe deriva del cálculo siguiente:*

<i>Asistencia a Pleno, por concejal y asistencia</i>	<i>25,00 €</i>
<i>Asistencia a Junta de Gobierno Local, por asistente</i>	<i>25,00 €</i>
<i>Asistencia a Comisión Informativa Especial de Cuentas, por asistente</i>	<i>30,00 €</i>
<i>Asistencia a Comisiones Informativas, por asistente</i>	<i>20,00 €</i>

<i>Grupo Municipal, por delegación y mes</i>	<i>140,00 €</i>
<i>Grupo Municipal, por cada miembro y mes</i>	<i>45,00 €</i>

**VISTO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sólo los miembros de la Corporación Local que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

**TENIENDO CONOCIMIENTO** que la dotación económica a los grupos políticos municipales no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos patrimoniales, debiendo llevar los precitados grupos municipales una contabilidad de las dotaciones recibidas que estará a disposición del Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del referido Reglamento:

**PRIMERO.-** Mantener las dotaciones económicas para los grupos políticos con representación municipal en los términos previstos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2015 del Ayuntamiento de La Campana, que responden al siguiente tenor literal, y teniendo presente que sólo los miembros de la Corporación Local que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

<b>COMPONENTE FIJO MENSUAL</b>		<b>COMPONENTE FIJO VARIABLE</b>	
<i>Por Grupo Municipal</i>	<i>50,00 €</i>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
		<i>Asistencia a Pleno, por concejal y asistencia</i>	<i>25,00 €</i>
		<i>Asistencia a Junta de Gobierno Local, por asistente</i>	<i>25,00 €</i>
		<i>Asistencia a Comisión Informativa Especial de Cuentas, por asistente</i>	<i>30,00 €</i>
		<i>Asistencia a Comisiones Informativas, por asistente</i>	<i>20,00 €</i>
		<i>Grupo Municipal, por delegación y mes</i>	<i>140,00 €</i>
		<i>Grupo Municipal, por cada miembro y mes</i>	<i>45,00 €</i>

**SEGUNDO.-** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.-** Notificar dicho acuerdo a los Grupos Políticos Municipales y dar traslado del mismo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus doce miembros de derecho, por seis votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.>>***